

**ACTA N°257-2024 DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2024-IAFAS-EP- 2DA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO IV PARA
BENEFICIARIOS DE LA IAFAS-EP”**

En la ciudad de Lima, siendo el día 30 de setiembre del 2024, el Comité de Selección del procedimiento de selección, ha procedido a llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la: Adjudicación Simplificada N°019-2024-IAFAS-EP 2da Convocatoria, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO IV PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS-EP”**, conforme a los siguientes fundamentos:

1. ANTECEDENTES:

Con fecha, 24 de setiembre del 2024 hasta el 26 de setiembre del 2024 en cumplimiento del cronograma del procedimiento de selección, se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas, a fin de determinar la admisión de lo solicitado en el numeral 2.2.1.1 (referido a los documentos de presentación obligatoria y las especificaciones técnicas solicitadas en las bases integradas), del procedimiento de selección y continuar con la admisión de las ofertas, en la cual se presentaron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20476798770	CAFERMA S.A.C.	07/08/2024	Válido
2	20503178380	DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL SRL	08/08/2024	Válido
3	20517656055	DROGUERIA BIOMEDIC SAC	08/08/2024	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20476798770	CAFERMA S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20476798770	
2	Proveedor con RUC	20503178380	DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20503178380	
3	Proveedor con RUC	20517656055	DROGUERIA BIOMEDIC S.A.C.	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20517656055	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

2. REPORTE DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)
Nomenclatura :	AS-SM-19-2024-IAFAS-EP-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS GRUPO IV PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ISOFLAVONA DE SOYA /EXTRACTO DE SOJA 0.5 gr GEL			
	No se presentaron propuesta al ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
2	RIVASTIGMINA 18 mg PARCHE			
20478798770	CAFERMA S.A.C.	23/09/2024	16:35:47	Electronico

3. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 1:

No se presentaron propuestas al ítem.

ANEXO 1		
CUADRO DE PRESENTACION OBLIGATORIA DE DOCUMENTOS		
Adjudicación Simplificada N° 019-2024/IAFAS-EP- 1RA CONVOCATORIA		
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO IV PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP		
ITEM N° 2 - RIVASTIGMINA 18 MG PARCHE		
N°	POSTOR	OFERTA
		CAFERMA S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO

4. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizó la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 002 AL ACTA N°257-2024/CS/IAFAS-EP
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO IV PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP
CUADRO DE EVALUACION

ITEM N° 2 - RIVASTIGMINA 18 MG PARCHÉ
--

N/O	POSTOR	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi		PUNTAJE					
1	CAFERMA S.A.C.	60,000.00	100	60,000.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer del procedimiento de selección, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

ANEXO N° 003 AL ACTA N° 257-2024/CS/IAFAS-EP

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO IV PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP

ITEM N° 2 - RIVASTIGMINA 18 MG PARCHÉ

		2
		CAFERMA S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL	
	1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 4.	CUMPLE

<p>3 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 4.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación:</p> <p>a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado Único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado Único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>g) Para productos alimenticios: Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante o documento que haga sus veces emitido por la entidad competente.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>5. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la DIGEMID (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>6. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>7. Copia simple de los rotulados de los envases inmediato, mediano e inserto del bien ofertado, de acuerdo a lo autorizado al marco normativo vigente de corresponder.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p style="text-align: center;">RESULTADO</p>	<p style="text-align: center;">CALIFICADO</p>

Por lo que, la oferta calificada cuenta con todos los requisitos para poder continuar con el otorgamiento de la buena pro. No obstante, se puede apreciar que, la oferta presentada por el Postor CAFERMA S.A.C. supera el valor estimado debiendo observar lo señalado en artículo 68 del RLCE, el cual establece:

"(...)

68.3. **En el supuesto que la oferta supere el valor estimado** o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección **solicita al postor la reducción de su oferta económica**, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

(...)" (El subrayado es nuestro)

Bajo esa premisa el comité de selección mediante Carta N°278/IAFAS-EP/ABASTO/CS/AS N°019-2024 – 2DA CONV. con fecha 25 de setiembre del 2024, otorga al postor CAFERMA S.A.C., la reducción de su oferta a fin de poder continuar con el procedimiento para considerarla válida.

Es así que, mediante Carta N°014-2024/AVI-CAFERMA del 26 de setiembre del 2024 el postor CAFERMA S.A.C., remite su oferta económica reducida, la cual se encuentra dentro de los parámetros presupuestales de la Entidad, obteniendo la clasificación de oferta válida.

6. CONCLUSION:

El Artículo 76 del Reglamento indica: "76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso."

El Artículo 76 del Reglamento señala: "76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

En virtud de ello este comité de selección, conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose verificado la oferta del postor, se procede a otorgar la Buena Pro de la siguiente manera:

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO IV PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP”

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTORES	ESTADO DE OFERTA
01	ISOFLAVONA DE SOYA – EXTRACTO DE SOJA 0.5 gr GEL TUBO	NO SE PRESENTARON OFERTAS	
02	RIVASTIGMINA 18 mg PARCHES	CAFERMA S.A.C.	BUENA PRO

Vistos los resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, el comité de selección por UNANIMIDAD, otorga la BUENA PRO del procedimiento de selección para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO IV PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP”**, a los postores:

- ✓ CAFERMA S.A.C. con RUC N° 20476798770, con domicilio legal común en Calle Virrey Manuel de Amat N° 202 – Urb. La Colonial - Callao, debidamente representado por el Sr. Fernando Máximo Taboada Lecaros.

Finalmente se procede a redactar el acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada sin observaciones, siendo suscrita por el Comité de selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2024/IAFAS-EP 2DA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIVERSOS GRUPO IV PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP”**

Es todo lo que tiene en mención este comité de selección.



 HUAMANI HERRERA MELISSA R.
 TTE EP
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



 PRUDENCIO MORALES MARIA
 PC SPF
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



 ZAMORA QUISPE GABY DANIELA
 TTE EP
 PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN